El Jardín Botánico José Celestino Mutis realiza el presente estudio con el propósito de analizar la oferta y demanda del sector de los bienes requeridos, para lo cual se tiene en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo; de la misma manera se tiene en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, en la cual se prevé la obligación de la Entidad estatal de conocer a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Adicional, se toma como referencia para el presente estudio las anteriores adquisiciones en el JBB, las compras realizadas por otras Entidades Estatales, así como las consultas en bases de datos especializadas, cuando así se requiera.

1. OBJETO:

1-7992-SUMINISTRAR LOS AGROINSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADELANTAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
10000000 – Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	**10170000 –** Fertilizantes, nutrientes para plantas y herbicidas	**10171500 -** Fertilizantes orgánicos y nutrientes para plantas
		10171600 - Fertilizantes químicos y nutrientes para plantas
		10171700 - Herbicidas
		10171800 - Acondicionadores de suelo
	10190000 – Productos de control de plagas	**10191500 -** Pesticidas o repelentes de plagas
	10150000 – Semillas y bulbos y plántulas y esquejes	**10151500 -** Semillas y plántulas de hortalizas

3. PARTICIPACION MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011, donde se indica que dado que sí el presupuesto oficial no supera los (US$ 125.000) dólares americanos, esto en pesos colombianos es la suma de $457.297.264 m/cte.; la convocatoria se podrá limitar exclusivamente a MiPymes (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y el articulo 2 Decreto 1860 de 2021; y a su vez el artículo 33, numeral 1 de la ley 2069 de 2020 indica que desde el análisis del sector se deben identificar los posibles oferentes y sí cuentan con esta condición.

Por lo tanto una vez consultada la información financiera reportada por las empresas a la Superintendencia de sociedades a corte 31/12/2022 y teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden contratar están dentro de la clasificación CIIU 4AC “2012-Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados”; ”2021 - Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario” y “4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos”, se identificó una muestra de 260 empresas relacionadas con las actividades económicas antes mencionadas, de las cuales 229 empresas, según su ingreso ordinario están dentro de la clasificación de MiPymes, con una representación del 88% de la muestra objeto de estudio.

En el numeral 9. Análisis de la oferta; se encuentran mencionadas algunas de las empresas posibles oferentes que podrían satisfacer la necesidad de la entidad y que hacen parte del análisis.

4. DECRETO DISTRITAL 643 de 2025

El Decreto Distrital 643 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres” refiere:

> *“ARTÍCULO 29º. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.*
>
> *La vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:*

Ramas de actividad económica	*Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos*		
	A partir del 1de junio de 2021	*A partir del 1 de junio de 2022*	*A partir del 1 de junio de 2023 en adelante*
Construcción	*6,8%*	*9,3%*	*13,8%*
Transporte y almacenamiento	*9,6%*	*12,1%*	*16,6%*
Suministro de electricidad, gas y agua	*22,2%*	*24,2%*	*28,2%*
Actividades inmobiliarias	*31,2%*	*33,2%*	*37,2%*
Información telecomunicaciones	*43,5%*	*45,5%*	*49,5%*
Industria manufacturera	*43,9%*	*45,9%*	*49,9%*
Comercio y reparación de vehículos	*47,4%*	*45,4%*	*50%*
Otras ramas	*50%*	*50%*	*50%*

Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

En este sentido, el presente proceso no da aplicación al artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025, teniendo en cuenta que, el objeto y la naturaleza de este se encuentra relacionado con el suministro a contratar el cual está directamente relacionado con el suministro de agroinsumos, actividades que son desarrolladas de acuerdo con la experiencia de la Entidad a través de personas jurídicas.

Del mismo modo, no se considera viable establecer criterios para la participación de mujeres, dado al desconocimiento de las estructuras organizacionales que son de completa autonomía de cada una de las empresas, aunado a ello, no se cuenta con información actualizada con base en estudios poblacionales o de enfoque de género, que arrojen los porcentajes necesarios de la participación de las mujeres en las empresas.

El presente proceso no da aplicación al artículo tercero del Decreto Distrital 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", teniendo en cuenta que, el objeto y la naturaleza de este corresponde al suministro de Agroinsumos; Dicho suministro es realizado a través de la contratación de una persona jurídica, que en su mayoría corresponde a comercializadores y no a productores integrados por una estructura unipersonal, de los cuales no es posible conocer la información respecto de su organización y estructura interna, partiendo del principio de planeación y evitando la discrecionalidad en las actuaciones públicas, no es posible realizar una exigencia en términos de objetividad que permita dar aplicación objetiva del decreto 332 de 2020, considerando la imposibilidad de realizar una exigencia frente a hechos que no se conocen.

De acuerdo con los argumentos expuestos anteriormente no es factible realizar una exigencia en cuanto al porcentaje de vinculación de mujeres establecido dentro del precitado decreto.

5. DECRETO NACIONAL 1860 DE 2021 y DECRETO 0287 DE 2026

En el presente proceso, luego de efectuado el análisis de oportunidad y conveniencia, no se da aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 "*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional" y al artículo 1* del decreto 0287 de 2026 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación" toda vez que, no existe una vinculación directa de personal con la Entidad ya que el suministro de agroinsumos, de acuerdo con los procesos adelantados por el Jardín Botánico José Celestino Mutis es realizado a través de la contratación de una persona jurídica, que en su mayoría corresponde a comercializadores y no productores, integrados por una estructura unipersonal.

Por otro lado, si bien existen empresas encargadas de la producción de agroinsumos, la estructura organizacional se encuentra definida de manera autónoma, atendiendo las funciones y responsabilidades de cada miembro para dar cumplimiento en términos de capacidad, producción y distribución de los elementos objeto del contrato y por ende no se considera viable la exigencia de población en las condiciones referidas en los precitados artículos, toda vez que esto podría repercutir en la no presentación de ofertas en la etapa precontractual.

Por otro lado, conforme con las adquisiciones realizadas por la Entidad, se determinó a partir de los procesos adelantados mediante Selección Abreviada Subasta Inversa, como se evidencia a continuación:

Vigencia	Objeto	Modalidad de Selección	Número proceso	valor Total	SMMLV
2024	389-7992-SUMINISTRAR LOS AGROINSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADELANTAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.	Selección Abreviada Mínima Cuantía	JBB-CTO-MIC-016-2024	$ 54.600.000	42,000
2023	27-7677-SUMINISTRAR LOS AGROINSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADELANTAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	Selección Abreviada Subasta Inversa	JBB-SA-SI-010-2022	$ 332.662.500	286,778
2022	27-7677-SUMINISTRAR LOS AGROINSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADELANTAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	Selección Abreviada Subasta Inversa	JBB-SA-SI-010-2022	$ 382.441.300	382,441

Vigencia	Objeto	Modalidad de Selección	Número proceso	valor Total	SMMLV
2024	389-7992-SUMINISTRAR LOS AGROINSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADELANTAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.	Selección Abreviada Mínima Cuantía	JBB-CTO-MIC-016-2024	$ 54.600.000	42,000
2023	27-7677-SUMINISTRAR LOS AGROINSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADELANTAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	Selección Abreviada Subasta Inversa	JBB-SA-SI-010-2022	$ 332.662.500	286,778
2021	SUMINISTRAR LOS AGROINSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADELANTAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	Selección Abreviada Subasta Inversa	JBB-SA-SI-001-2021	$380.991.465	419,351
2020	SUMINISTRAR LOS AGROINSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADELANTADAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.	Selección Abreviada Subasta Inversa	JBB-SA-SI-004-2020	$159.845.058	182,097
2019	SUMINISTRAR LOS AGROINSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE ADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO EN CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES	Selección Abreviada Subasta Inversa	JBB-SA-SI-008-2019	$356.311.331	430,267
2018	SUMINISTRAR LOS AGROINSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE ADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO EN CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES.	Selección Abreviada Subasta Inversa	JBB-SA-SI-001-2018	$173.645.719	222,269
MEDIA GEOMETRICA					**229,604**
DESVIACION ESTANDAR					**142,652**

Así las cosas, y teniendo en cuenta que se presenta una desviación estándar de 142,652 SMML lo que equivale al 20% con relación al valor medio de los procesos celebrados por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, se determinó que el criterio de selección acorde con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, corresponde al Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

En consecuencia, para acreditar la experiencia de un proponente en condición MiPymes, el proponente deberá presentar cuatro (4) certificaciones cuya sumatoria deberá corresponder al 100% del valor del presupuesto oficial estimado.

6. ASPECTOS GENERALES

JUSTIFICACION

El Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al Artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el Artículo 1º del Decreto 040 de 1993 es un centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas altoandinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental.

Mediante el Acuerdo 927 de 2024 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: “Bogotá Camina Segura”, el cual tiene como objetivo general “mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”.

Este Plan se estructura en cinco (5) objetivos estratégicos, los cuales son: (i) Bogotá avanza en seguridad; ii) Bogotá confía en su bien–estar; iii) Bogotá confía en su potencial; iv) Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional; y v) Bogotá confía en su gobierno. Igualmente, el plan establece treinta y nueve (39) programas enmarcados dentro de los objetivos estratégicos, entre los cuales se encuentran: i) Ordenamiento territorial sostenible, equilibrado y participativo.; ii) Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión; iii) Aumento de la resiliencia climática y reducción de la vulnerabilidad; iv) Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro; v) Reducción de emisiones y control del deterioro ambiental, entre otros, todos ellos consistentes con el Programa de Gobierno y que contienen políticas generales y sectoriales, los cuales son ejecutados por las diferentes entidades distritales, entre ellas el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

Conforme con ello, y con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetos del Plan Distrital de Desarrollo, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, ha identificado y establecido necesidades que se enmarcan en los proyectos de inversión y la programación de los gastos de funcionamiento, como se describe a continuación:

Dentro de la concepción del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: “Bogotá Camina Segura” la Subdirección Técnica Operativa consolido los proyectos de inversión: «7992 - Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.» y «8018 - Fortalecimiento de la agricultura urbana en el Distrito Capital como estrategia de adaptación al cambio climático y dinamización económica Bogotá D.C.», el primero que describe las acciones concretas para enfrentar los efectos del cambio climático, a través de la plantación de individuos vegetales y jardinería en la zona rural y urbana e intervención del espacio público, propendiendo por el mantenimiento de lo generado y lo existente usando como instrumento el fortalecimiento de las actuaciones de evaluación, seguimiento, control y prevención, mediante el uso de Sistemas de Información confiables y accesibles. Frente al segundo, es importante señalar que la agricultura urbana, también se consolida como una alternativa para la inclusión de población vulnerable y tiene un enfoque agroecológico, generando impactos positivos en la lucha contra el cambio climático y el hambre, ofreciendo una visión holística sostenible para implementar iniciativas que además de promover la seguridad y soberanía alimentaria contribuyan a la adaptación y mitigación al cambio climático.

A su vez la Subdirección Técnica Operativa contempla el manejo de las Colecciones vivas dentro del Jardín Botánico José Celestino Mutis. * Intervenciones en el paisaje * Producción de material vegetal * Colecciones vivas * Planificación, información y sistematización * Tecnología sostenible - Aprovechamiento de residuos.

Ahora bien, dentro de las funciones y competencias asignadas a la Subdirección Técnica, conforme con el Acuerdo 11 del 20 de diciembre de 2001, se encuentra “1. Asesorar a la Dirección en la definición y establecimiento de políticas, planes y programas tendientes al desarrollo y mantenimiento de las áreas del Jardín Botánico y a la conservación y enriquecimiento de sus colecciones vivas. 2. Diseñar, conformar y mantener las áreas del Jardín Botánico correspondientes a las colecciones vivas en campo acorde con el plan de zonificación del Jardín Botánico. 3. Colaborar en la identificación de ecosistemas estratégicos del bosque andino y páramo y propender por su conservación. 4. Dirigir y coordinar programas de sostenibilidad de recursos genéticos disponibles en las colecciones vivas encampo, para multiplicar especies vegetales de importancia. 5. Preparar material vegetal para atenderlas necesidades internas del Jardín Botánico. 6. Velar por el mantenimiento y conservación de la planta física, la disposición correcta de accesos y caminos para peatones y vehículos, la distribución adecuada de parcelas, las áreas de exposición o cultivo, el sistema de irrigación, mobiliario (canecas, bancas, vallas de señalización e interpretación) y demás elementos de infraestructura del Jardín Botánico correspondientes a las colecciones vivas en campo. 7. Coordinar con la Subdirección Científica lo relacionado con la aplicación e innovaciones técnicas y científicas de sanidad vegetal. 8. Apoyar la actualización del Index Seminun en coordinación con la Subdirección Científica. 9. Atender consultas de carácter técnico. 10. Supervisar el adecuado uso de la maquinaria, equipos y herramientas a cargo de la Subdirección; velar por su conservación, oportuno mantenimiento y reposición. 11. Elaborar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar el Plan Anual de Acción de la subdirección. 12. Las demás funciones que le asigne el director; igualmente, una de las funciones de la oficina de Arborización, conforme a lo establecido en el acuerdo 02 de 2007 es la de Programar, dirigir y ejecutar las actividades de plantación y mantenimiento del arbolado urbano;

Conforme con lo anterior, y en cumplimiento de las competencias y funciones de las Subdirecciones Técnica operativa, responsable de la ejecución de los recursos arriba mencionados, se ha identificado la siguiente necesidad:

A lo largo del Distrito Capital, es posible identificar un importante número de factores que limitan el correcto desarrollo de las coberturas vegetales que se encuentran en proceso de consolidación, tales como la inequidad en el acceso a los servicios ambientales dentro de las diferentes localidades, la baja disponibilidad de suelo para el establecimiento de nuevos árboles, así como en la deficiencias de calidad ambiental que permitan el correcto desarrollo de las coberturas.

Lo anterior, hace necesario que se refuercen las estrategias institucionales y la inversión pública en pro de garantizar un adecuado manejo de sus coberturas vegetales, para que de esta manera se garantice una adecuada planificación técnica que permita atender las necesidades del arbolado urbano que presenta graves problemas fitosanitarios, tiene un alto porcentaje de árboles generadores de riesgo, con gran presencia de especies exóticas catalogadas como invasoras a nivel global, especies inapropiadas para la ciudad o que se encuentran emplazadas erróneamente.

En virtud de lo anterior, es importante resaltar que las nuevas coberturas vegetales que se establezcan dentro de la ciudad deben ser mantenidas en condiciones de calidad, pertinencia y oportunidad, para ello el uso de elementos menores, insumos, fertilizantes, elementos para control de enfermedades y plagas, para lo cual se hace necesario que se realicen a lo largo de la fase de desarrollo, Ciclos de fertilización del suelo, que permita la demanda de nutrientes por parte de los individuos arbóreos, esto para disminuir los riesgos por afectación y presencia de plagas y enfermedades que puedan deteriorar las plantaciones y por ende convertirse en un riesgo para la población por efectos de muerte y volcamiento del arbolado.

Bajo esta perspectiva y con el objetivo de mitigar las problemáticas descritas, es indispensable la adquisición de insumos que tienen relación directa con los objetivos:

- Producir el material vegetal para incrementar las coberturas verdes a partir de intervenciones paisajísticas integrales en áreas estratégicas de la malla verde del distrito; mejorando la conectividad mediante la incorporación de árboles, jardines convencionales y no convencionales, así como el trasplante de plántulas desde las eras de germinación hasta bolsas de diferentes dimensiones.

- Fortalecer el manejo integral, silvicultural y fitosanitario del arbolado antiguo para prevenir el riesgo de caída de los individuos, garantizar su sostenibilidad ambiental y calidad del paisaje, mediante la adecuada implementación de los tratamientos, y el uso de bolsas para la recolección de residuos provenientes de estas actividades.

- Realizar el mantenimiento del arbolado joven y jardinería urbana para garantizar su sostenibilidad ambiental y la calidad del paisaje.

Es Importante denotar que la adquisición de fertilizantes, nutrientes y elementos menores, impacta de manera directa en el éxito los proyectos de la Subdirección Técnica Operativa, tal es el caso de las Líneas de Coberturas Vegetales y de Agricultura Urbana y Periurbana, ya que de ellos depende

en gran medida los resultados que se logren en los que actualmente se vienen ejecutando, con apoyo directo del Jardín Botánico, ya que la atención oportuna y el suministro a tiempo de suplementos como fertilizantes teniendo en cuenta el ciclo de producción de los cultivos establecidos y la demanda de nutrientes que presentan las plantas en producción, convierte el fertilizante y el nutriente aplicado en un factor crucial para lograr un mejor desarrollo de la planta y por ende un mejor desarrollo de la producción que garantice productos de mejor y mayor calidad, el no suministro a tiempo de elementos como los fertilizantes o el suministro posterior al momento del requerimiento pueden generar resultados negativos en la producción y hasta en la pérdida del cultivo de la cosecha. Es por esto de la importancia que los equipos ejecutores y responsables de la atención de los proyectos de agricultura urbana cuenten con los insumos necesarios que permitan una atención oportuna y objetiva de los proyectos en mención.

Por otra parte, dentro del actual plan de desarrollo se consolidó el proyecto de inversión 8018 “Fortalecimiento de la agricultura urbana en el Distrito Capital como estrategia de adaptación al cambio climático y dinamización económica Bogotá D.C.”, con el cual se pretende promover las prácticas de agricultura urbana en el Distrito Capital, como procesos de dinamización económica de la Ciudad mediante la capacitación y asistencia en técnicas y tecnologías agroecológicas como estrategia para la producción en huertas urbanas y periurbanas, fortaleciendo de esta manera las coberturas vegetales de la ciudad, la construcción de tejido social, la apropiación de conocimiento y la conservación de saberes ancestrales, para lo cual se hace necesario para la Entidad el contar con lo insumos que permitan realizar las capacitaciones y asistencia técnica para 25.000 huertas y personas.

Por otra parte, En el marco del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" 2024-2027, que busca mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante la seguridad, inclusión, equidad de oportunidades y acceso justo a los servicios públicos, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, a través de su Subdirección Científica, ha puesto en marcha el Proyecto de Inversión 8073. Este proyecto tiene, tiene como propósito el fortalecimiento de la colección viva del Tropicario, consolidándolo como un espacio de conservación ex situ de la flora colombiana.

Para asegurar el éxito de este proyecto y garantizar el adecuado mantenimiento, crecimiento y preservación de las especies vegetales dentro del Tropicario, es indispensable la adquisición de agro-insumos de calidad. Estos insumos incluyen fertilizantes, sustratos, bioestimulantes, enmiendas orgánicas, productos fitosanitarios y demás suministros esenciales para el manejo de la colección viva.

La compra de agroinsumos también permitirá optimizar las condiciones de cultivo, favorecer el desarrollo saludable de las plantas y prevenir enfermedades que puedan comprometer la integridad de las especies conservadas. Además, facilitará la implementación de protocolos de manejo sostenible, alineados con las directrices ambientales y los estándares de conservación exigidos para un espacio de referencia científica como el Tropicario.

Asimismo, estos insumos son fundamentales para apoyar las actividades de investigación, ya que proporcionan las condiciones ideales para la experimentación, recolección de datos y obtención de resultados que se traducirán en productos de investigación, desarrollo e innovación. La adquisición oportuna de agroinsumos es, por tanto, un componente esencial para cumplir con las metas

establecidas en el proyecto 8073, consolidando al Jardín Botánico José Celestino Mutis como un referente en la conservación de la biodiversidad y en la generación de conocimiento científico.

Específicamente, la adquisición de agroinsumos es fundamental para alcanzar las metas del Proyecto 8073, de la siguiente manera:

- Incrementar el conocimiento sobre la adaptación de especies en ambientes controlados dentro del Tropicario, lo cual requiere condiciones óptimas o similares a las de los ambientes naturales, las cuales se logran con el manejo controlado de agroinsumos.

- Mejorar la representatividad de la flora priorizada de los ecosistemas colombianos en la colección viva, lo que implica la propagación, establecimiento y mantenimiento de especies de ecosistemas como el súper páramo, la selva húmeda tropical y el bosque seco. Este proceso depende de insumos agrícolas de calidad para asegurar la supervivencia y desarrollo de las especies albergadas en la colección y de las nuevas que ingresen ella.

- Implementar los protocolos de manejo de la colección viva y del mantenimiento de la infraestructura de respaldo del Tropicario, donde los agroinsumos juegan un papel clave en la fertilización, control de plagas y enfermedades, y en el acondicionamiento de sustratos especializados para cada tipo de especie.

El uso de agroinsumos adecuados garantiza un ambiente controlado idóneo para las especies, permitiendo no solo su conservación, sino también el desarrollo de investigaciones que posicionen al Jardín Botánico como un referente en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) a nivel nacional e internacional. Además, el fortalecimiento de las colecciones vivas contribuye al cumplimiento de los objetivos de conservación de la biodiversidad, especialmente de aquellas especies en riesgo, y promueve el desarrollo de nuevas metodologías de propagación y mantenimiento de flora amenazada.

Por lo tanto, la adquisición de agroinsumos es una necesidad prioritaria para la sostenibilidad y éxito del Proyecto 8073, garantizando el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo y consolidando al Jardín Botánico como un líder en investigación y conservación de la flora colombiana.

a. ANTECEDENTES:

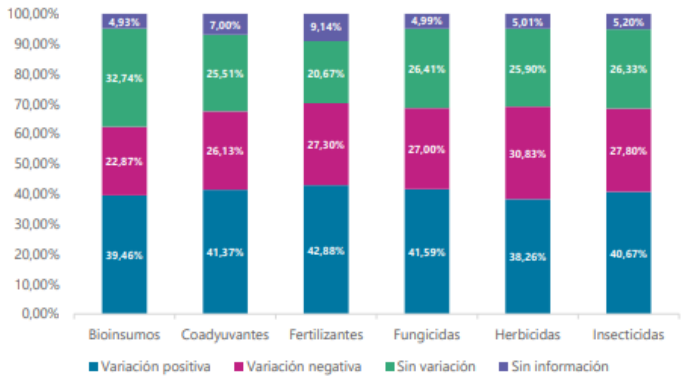
El uso de productos tipo insecticidas, fungicidas, bactericidas, nematicidas e incluso fertilizantes ha contribuido a mejorar la producción agrícola, en términos de rendimiento como de calidad, lo que ha aumentado el ingreso agrícola, particularmente en los países desarrollados. Sin embargo, el uso descuidado de plaguicidas (químicos sintéticos) sin cumplir con las normas de seguridad y prácticas recomendadas ha planteado serios riesgos para la salud humana, otros organismos vivos y el medio ambiente, desde las áreas productoras con la exposición de los trabajadores, hasta el aire y el agua con la liberación de sustancias químicas como residuos. Por lo tanto, ha habido una demanda creciente por la seguridad y calidad de los alimentos en las últimas décadas, reflejado en las normas y políticas de seguridad cada vez más estrictas, sobre las importaciones de productos y la estricta cantidad de residuos de plaguicidas en los productos.

En ese sentido, han surgido los bioinsumos. Para los bioplaguicidas, la agencia para la protección ambiental de Estados Unidos (en inglés, Environmental Protection Agency EPA), reconoce tres categorías de bioplaguicidas: 1) bioplaguicidas bioquímicos, entendidos como sustancias naturales que controlan las plagas, 2) bioplaguicidas microbianos, los cuales se basan en microorganismos que controlan las plagas, y 3) protectores incorporados en la planta o PIP, los cuales son resultado de la ingeniería genética de plantas, mediante la incorporación de material genético en el genoma de los cultivos (EPA, 2018). Sin embargo, varios agentes reguladores internacionales no incorporan los PIPs como bioplaguicidas. Algunas cualidades o condiciones deseables en los bioplaguicidas son las siguientes: químicos que ocurren naturalmente (o sus derivados), toxicidad reducida frente a organismos no blanco, persistencia en el ambiente reducida, utilizable en agricultura orgánica, baja toxicidad para mamíferos, seguro para los trabajadores agrícolas y los residentes cercanos a los cultivos, y finalmente, tecnología verde (Seiber, Coats, Duke, & Gross, 2014). La industria de bioplaguicidas ha tenido un crecimiento constante entre 2009 y 2015 con tasas aproximadas del 15% (Glare et al., 2012). Se proyecta que este crecimiento continúe, siendo un sector que representa aún un tamaño de mercado pequeño, pero con una de las mayores perspectivas de crecimiento entre todos los subsectores de los agronegocios (Goedde, Horil, & Sanghvi, 2015).

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PRECIOS (SIPSA)

El departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), mensualmente presenta el comportamiento general de los precios de los insumos agrícolas, los insumos pecuarios y los factores de producción; dentro de dichos informes mensuales, para el mes de febrero de 2026, En cuanto a la variación de los precios de los insumos agrícolas, e resalta el grupo de fertilizantes, enmiendas y acondicionadores de suelo, donde el 42,88% de estos insumos presentó incremento en el precio frente al reportado en enero (variación positiva), el 27,30% mostró caída en el precio (variación negativa), el 20,67% mantuvo el mismo precio respecto al mes anterior (no hubo variación) y el 9,14% restante de los insumos de este grupo no registró información de su variación.

Gráfico 1. Comportamiento de los precios de mercado de los insumos agrícolas por grupo
Febrero de 2026

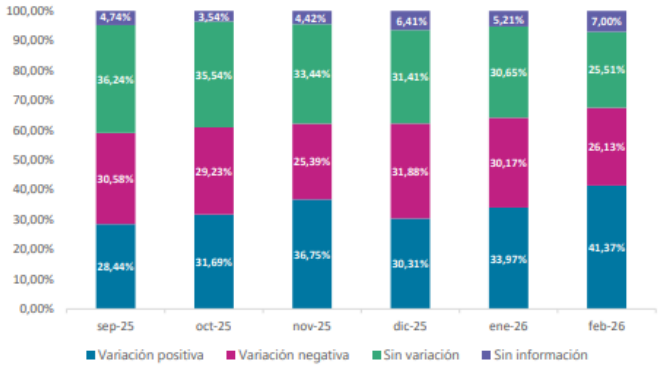


Fuente: DANE, SIPSA.

- **GRUPO DE LOS COADYUVANTES, MOLUSQUICIDAS, REGULADORES FISIOLÓGICOS**

De acuerdo con la información reportada para febrero de 2026, del grupo de coadyuvantes, molusquicidas, reguladores fisiológicos y otros, el 41,37% presentó variación positiva, el 26,13% de los precios de estos insumos tuvo variación negativa, el 25,51% permaneció estable (no hubo variación) y el 7,00% restante no registró información de su variación, resaltando que, en febrero de 2026 se reporta la mayor participación de precios con variación positiva del periodo.

Gráfico 7. Comportamiento de los precios de mercado de los insumos del grupo de coadyuvantes, molusquicidas, reguladores fisiológicos y otros
Serie: septiembre 2025 - febrero 2026

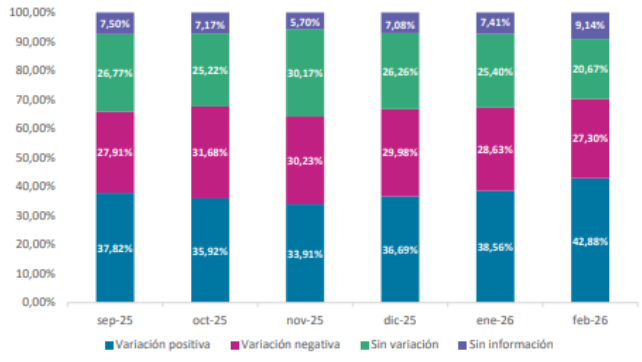


Fuente: DANE, SIPSA.

- **GRUPO DE FERTILIZANTES, ENMIENDAS Y ACONDICIONADORES**

Según la información reportada para febrero de 2026, del grupo de fertilizantes, enmiendas y acondicionadores de suelo, el 42,88% de los precios de estos insumos presentó variación positiva, variación negativa el 27,30%, permaneció estable (no hubo variación) el 20,67% y sin información de su variación el 9,14% restante, resaltando que, en febrero de 2026 se reporta la mayor participación de precios con variación positiva del periodo.

Gráfico 9. Comportamiento de los precios de mercado de los insumos del grupo fertilizantes, enmiendas y acondicionadores de suelo
Serie: septiembre 2025 - febrero 2026



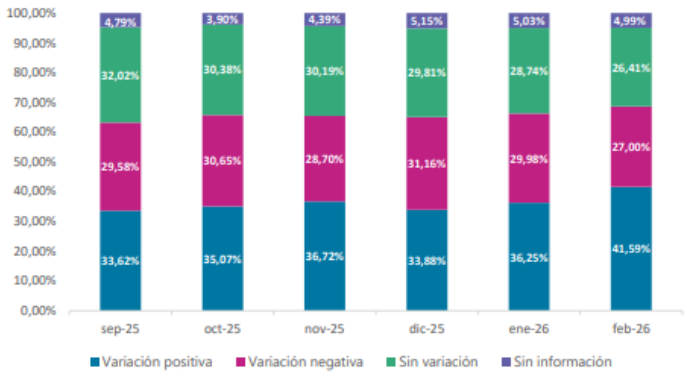
Fuente: DANE, SIPSA.

En cuanto a uno de los insumos representativos de este grupo, el fertilizante Urea 46% (bulto de 50 kilogramos), según la información recolectada en febrero de 2026, sus precios mostraron variación negativa en 39 de los 85 municipios reportados (45,88%), variación positiva en 33 municipios (38,82%), permanecieron estables en 7 municipios (8,24%) y sin información de su variación en los 6 municipios restante (7,06%). Los municipios que reportaron la mayor variación al alza fueron Cajamarca (Tolima) con 5,00% y Bucaramanga (Santander) con 3,11%; mientras los municipios con mayor variación a la baja fueron Aguachica (Cesar) con -5,99% y Villavicencio (Meta) con -4,93%.

- **GRUPO DE FUNGICIDAS**

De acuerdo con la información reportada para febrero de 2026, del grupo de fungicidas, el 41,59% de los precios de estos insumos presentó variación positiva, variación negativa el 27,00%, permaneció estable (no hubo variación) el 26,41% y sin información de su variación el 4,99% restante, resaltando que, en febrero de 2026 se reporta la mayor participación de precios con variación positiva del periodo.

Gráfico 13. Comportamiento de los precios de mercado de los insumos del grupo fungicidas
Serie: septiembre 2025 - febrero 2026

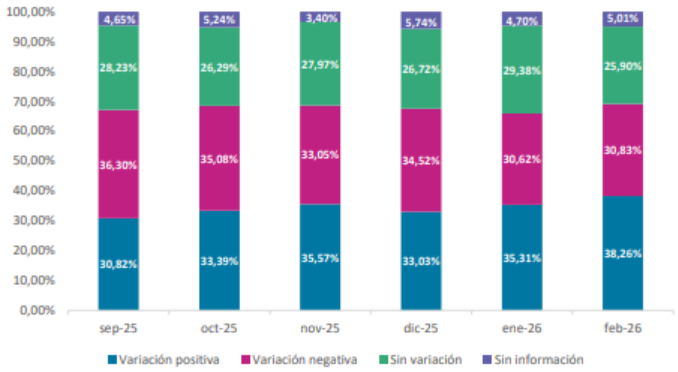


Fuente: DANE, SIPSA.

- **GRUPO DE HERBICIDAS**

De acuerdo con la información reportada para febrero de 2026, del grupo de herbicidas, el 38,26% de los precios de estos insumos presentó variación positiva, variación negativa el 30,83%, permaneció estable (no hubo variación) el 25,90% y sin información de su variación el 5,01% restante, resaltando que, en febrero de 2026 se reporta la mayor participación de precios con variación positiva del periodo.

Gráfico 16. Comportamiento de los precios de mercado de los insumos del grupo herbicidas
Serie: septiembre 2025 - febrero 2026

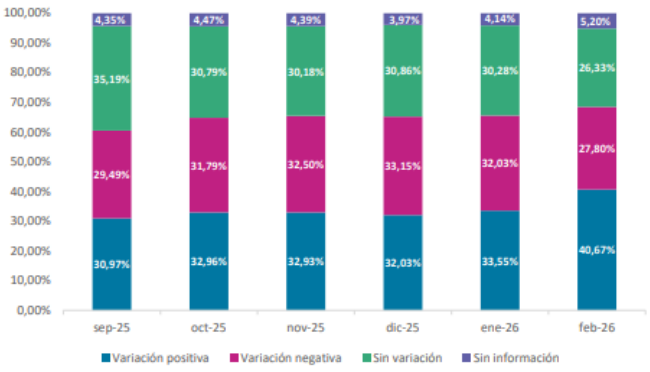


Fuente: DANE, SIPSA.

- **GRUPO DE INSECTICIDAS, ACARICIDAS Y NEMATICIDAS**

De acuerdo con la información reportada para febrero de 2026, del grupo de insecticidas, acaricidas y nematicidas, el 40,67% de los precios de estos insumos presentó variación positiva, variación negativa el 27,80%, permaneció estable (no hubo variación) el 26,33% y sin información de su variación el 5,20% restante, resaltando que, en febrero de 2026 se reporta la mayor participación de precios con variación positiva del periodo.

Gráfico 19. Comportamiento de los precios de mercado de los insumos del grupo insecticidas, acaricidas y nematicidas
Serie: septiembre 2025 - febrero 2026



Fuente: DANE, SIPSA.

b. ASPECTOS LEGALES

El presente estudio esta cobijado por la Constitución Política de Colombia, en la cual mediante el artículo 81 prohíbe la fabricación, importación, posesión y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción al territorio nacional de residuos nucleares y desechos tóxicos. De igual manera se encuentra varios artículos en los que consagra aspectos de importancia para la

gestión de las sustancias químicas como es el caso del derecho a la vida (art. 11) y a la salud (art. 49) de las personas, la protección del medio ambiente (art. 79) y las garantías otorgadas para el desarrollo de actividades agrícolas (art. 65) e industriales (art.333) (Constituyente, 1991).

Ley 23 de 1973, por la cual se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y protección al medio ambiente, teniendo, así como propósito la de prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente y buscar el mejoramiento, conservación y restauración de los recursos naturales renovables, para defender la salud y el bienestar de todos los habitantes del Territorio Nacional.

Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Citando el artículo 32, en el que estipula prevenir deterioro ambiental o daño en la salud del hombre y de los demás seres vivientes, se establecerán requisitos y condiciones para la importación, la fabricación, el transporte, el almacenamiento, la comercialización, el manejo, el empleo o la disposición de sustancias y productos tóxicos o peligrosos.

Ley 9a de 1979 - Código Sanitario Nacional, otra de las normas básicas en la regulación de las sustancias químicas es el Código Sanitario Nacional, ley que determina las disposiciones y reglamentaciones para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana.

Ley 99 de 1993, Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental —SINA y se dictan otras disposiciones. Esta norma establece entre las funciones del Ministerio del Medio Ambiente algunas que están directamente relacionadas con las sustancias químicas tal como la obligación de establecer los límites máximos permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que pueda afectar el medio ambiente o los recursos naturales (art. 5 núm. 25).

Resolución No. 1068 de 1996, del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, por la cual se adopta el manual técnico en materia de aplicación de insumos agrícolas, así como las definiciones correspondientes, los requisitos para la acreditación en aplicación de insumos agrícolas, las obligaciones de las empresas de aplicación de los insumos y de los profesionales asesores técnicos de las empresas. Se establecen igualmente las obligaciones de los agricultores y de los propietarios de las bodegas de vegetales almacenados, las obligaciones de los profesionales que prescriban el uso de plaguicidas agrícolas, los reclamos por daños, el control oficial y las sanciones.

Resolución 00150 de 2003, del Instituto Colombiano Agropecuario, por la cual se adopta el Reglamento Técnico de Fertilizantes y Acondicionadores de Suelos para Colombia.

Resolución 387 de 2011, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por la cual se establece la política de precios en materia de insumos agropecuarios.

Resolución 389 de 2011, por la cual se someten a la libertad vigilada algunos fertilizantes y plaguicidas de uso agrícola.

De igual manera el ICA, es la entidad que controla la producción de semillas certificadas y seleccionadas y supervisa los procesos de importación.
Otras normas que se dispongan por las entidades competentes que afecten directamente la ejecución del contrato.

c. GREMIOS Y ASOCIACIONES DEL SECTOR

Actualmente existen diferentes gremios asociados del sector agrícola y teniendo en cuenta las iniciativas de los productores en asociarse, han permitido que el sector tenga un desarrollo sostenido en los últimos años, incluso en periodos como los que se están atravesando el sector agrícola y pecuario son los que han mantenido un crecimiento sostenido con tazas del 3,5 y 4% lo que ha permitido conservar los empleos generados por las actividades agrícolas y pecuarias en las diferentes regiones del país.

Algunas de las asociaciones más representativas a nivel país son las siguientes:

- Asociación de Agricultores de Colombia (SAC).
- Asociación de la Industria de Protección de Cultivos y Salud Animal (APCSA).
- Asociación Colombiana de Semillas y Biotecnología (ACOSEMILLAS).
- Fondos para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO).
- Empresa Colombiana de Productos Veterinarios (Vecol S.A)

d. CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Los Agroinsumos, se define como un componente del sistema de producción agrícola, aplicados por el hombre para favorecer las condiciones de desarrollo para la producción de un cultivo. Plaguicidas, fertilizantes y acondicionadores de suelo.

En este sentido al analizar la cadena productiva de los agroinsumos, se encuentra que comprende el análisis de semillas, fertilizantes, procesos fitosanitarios y agroquímicos; por lo cual cada uno de estos componentes comprende un ciclo de producción y distribución, en el cual se destaca lo siguiente:

- Primero, La cadena de producción de las semillas, el proceso inicia con el desarrollo de variedades, seguidamente con la producción y multiplicación, para pasar al acondicionamiento y procesamiento y finalmente se encuentra el almacenamiento y distribución.

- Segundo, la cadena productiva de los agroquímicos incluye cuatro actividades: la producción de productos intermedios para fertilizantes la elaboración de plaguicidas y de herbicidas y reguladores biológicos.

- Tercero, los fertilizantes, son productos suministrados al cultivo para garantizar una adecuada nutrición de las plantas. En estos se encuentran: los Simples, los cuales aportan una sola fuente de nutriente por producto, ya sea Nitrógeno (N), Fósforo (P), Potasio (K), en fuentes como la urea, el cloruro de potasio y la roca fosfórica; los compuestos que aportan varias fuentes de nutrientes en un solo producto, como el 15 N — 15 P — 15 K, 10 N — 30 P — 10 P, entre otros; y los Foliares, que son fuentes solubles, que contienen elementos mayores y menores Zn, Cu, Fe, B. En este sentido, el primer eslabón de la cadena de producción de los fertilizantes es la obtención de nutrientes, mediante la extracción de estos, seguidamente pasa a la etapa de fabricación para seguir con la comercialización y finalmente con el consumo.

7. ANALISIS DE ANTECEDENTES EN EL JARDÍN

Durante los últimos cinco (5) años, EL JARDIN ha adelantado los siguientes procesos de selección para adquirir los bienes objeto de la presente contratación.

Vigencia	2025
Número proceso	JBB-SA-SI-004-2025
Modalidad de Selección	Selección Abreviada Subasta Inversa
Objeto	79-7992-SUMINISTRAR LOS AGROINSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADELANTAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.
Número del contrato	JBB-CTO-1025-2025
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 453.999.535
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	5 MESES

Vigencia	2024
Número proceso	JBB-MIC-016-2024
Modalidad de Selección	Selección Abreviada Mínima Cuantía
Objeto	389-7992-SUMINISTRAR LOS AGROINSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADELANTAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.
Número del contrato	JBB-CTO-1743-2024
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 54.600.000
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	4 MESES

Vigencia	2023
Número proceso	JBB-SA-SI-016-2023
Modalidad de Selección	Selección Abreviada Subasta Inversa
Objeto	7555-7677-SUMINISTRAR LOS AGROINSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADELANTAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
Número del contrato	JBB-CTO-1101-2023
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 332.662.500
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	10 MESES

Vigencia	2022
Número proceso	JBB-SA-SI-010-2022
Modalidad de Selección	Selección Abreviada Subasta Inversa
Objeto	27-7677-SUMINISTRAR LOS AGROINSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADELANTAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
Número del contrato	JBB-CTO-1232-2022
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 293.605.004
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	10 MESES

Vigencia	2021
Número proceso	JBB-SA-SI-001-2021
Modalidad de Selección	Selección Abreviada Subasta Inversa
Objeto	SUMINISTRAR LOS AGROINSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADELANTAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
Número del contrato	JBB-CTO-777-2021
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 380.991.465
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	10 MESES

CONCLUSIÓN DE LAS ADQUISICIONES PREVIAS POR LA ENTIDAD:

Una vez realizado el análisis histórico se puede evidenciar que la necesidad planteada en el presente proceso de contratación es recurrente debido al uso continuo de los diferentes agroinsumos en las labores de mantenimiento silvicultural, manejo de las coberturas de la ciudad, colecciones vivas y dentro de la línea de Agricultura Urbana lo cual demanda un permanente abastecimiento de dichos insumos para cumplir con las labores misionales de la entidad a lo largo de todo el Distrito Capital

También se debe anotar que los procesos elaborados anteriormente por la Entidad guardan relación directa con el objeto de la presente contratación y se han desarrollado mediante la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa desde 2018 hasta el 2023, con excepción de la vigencia 2024 en la cual se realizó la adquisición de agroinsumos mediante la modalidad de Mínima Cuantía.

8. ANALISIS DE ADQUISICIONES POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Así mismo, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de sector.

Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

Entidad Contratante	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS**
No. de proceso	SASI-003-2025
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	COMPRA DE AGROINSUMOS, AGROQUÍMICOS Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES EN LAS FORTIFICACIONES BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA ETCAR, E INTERVENCIONES DE BIENES DE INTERES CULTURAL, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO NO. 2628 DE 17 DE MAYO DE 2024 Y CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1679-2025 SUSCRITO ENTRE LA ETCAR Y EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES.
Cuantía a Contratar	187.145.453 COP

Entidad Contratante	**MUNICIPIO DE SUCRE**
No. de proceso	009 - SINE -2025
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO A LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS RURALES, DEL MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"
Cuantía a Contratar	599.325.270 COP

Entidad Contratante	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo Administrativo CBA
No. de proceso	SASIE-CMC-CBA-017-2025
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA REPOTENCIACIÓN DEL AMBIENTE PROTEGIDO DE LA UNIDAD DE AGRICULTURA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA."
Cuantía a Contratar	299.789.980,85 COP

Entidad Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA 12
No. de proceso	CRC- SA-0058-2025
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	COMPRA DE EQUIPOS E INSUMOS AGROPECUARIOS Y/O DE CAMPO Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2024 - 2027 "EDUCACION AMBIENTAL PARA UN CAUCA SOSTENIBLE
Cuantía a Contratar	400.307.563,23 COP

Entidad Contratante	CORTOLIMA
No. de proceso	CORTOLIMA-SASI-0010-2025
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	COMPRA DE INSUMOS Y MATERIALES PARA REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS Y SISTEMAS AGROFORESTALES Y EL AISLAMIENTO ENMARCADOS DENTRO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS CON COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Cuantía a Contratar	88.006.480,7 COP

Una vez realizado el análisis de los procesos celebrados por entidades públicas a nivel nacional relacionado con el objeto contractual para los últimos dos años, se encontró que los tipos de procesos en general se ejecutan bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa, lo que coincide con el tipo de proceso adelantado por la entidad.

Los procesos adelantados por las entidades estatales celebrados para el suministro de insumos agropecuarios coinciden parcialmente con el proceso que pretende adelantar la entidad.

9. ANÁLISIS DE LA OFERTA

PROVEEDOR	NIT	MATRICULA MERCANTIL	TELEFONO
DEICY BRAVO JOJOA	59706955-4	109939	3206490454
CONDUCAGRO SAS	901526063-0	335769	3202410048
CONCENTRADOS EL RANCHO	830043063-1	859889	6015683425
SERVICES INTEGRALES	901520383-5	748673	3116800178
SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS SAS	900505025-7	2188917	3012885565
MARQUEZ ASOCIADOS SAS	809007495-9	124174	3204888034
AGROMARKET C.I. SAS	901467950-5	44613	3127198695
COMERCIALIZADORA CORVANS SAS	900988444-1	599715	3105381948
GESTION AGROAMBIENTAL SAS	900504858-0	75792	3127911110
COLDEGRAP SAS	901258553-8	3072727	3178989929
CARMENAGRO SAS	901346477-3	716985	3162906138
MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	901266959-8	3087011	3208504448
INTEGRA DE COLOMBIA SAS	901341884-5	3192109	3214338224
CIMAC REPRESENNTACIONES AS	901009464-3	2733611	3153232068
COMERCIALIZADORA PADYF SAS	901118558-4	2774041	3142704282
HENRY ALEXANDER RUBIANO	79664387-1	987410	3183438475
COMPAÑIA MAYFER SB SAS	901114836-9	2868284	3102387911
ORGANIAGRO SAS	901202647-0	294449	3185314863
SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE SAS	900735538-1	2830335	3144458502
MULTIAGRO INVERSIONES SAS	900488765-5	103802	3175022364
EDERAGRO	91224496-2	620997	3176693987

10. ESTUDIO DE MERCADO

Para la elaboración del estudio de mercado se invitaron a cotizar 25 proveedores, de los cuales se recibieron 25 cotizaciones.

De acuerdo con las metas establecidas dentro del plan de desarrollo para la vigencia 2026 y con base en el anterior análisis obtenido dentro del estudio de mercado a partir de las cotizaciones recibidas, El presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($235.394.576) M/CTE.**

incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

Nota 1: So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

Nota 2: El proponente en su oferta no podrá superar la media establecida en el estudio de mercado, el cual se obtiene de la suma de los valores unitarios promedio del estudio de mercado de los ítems y corresponde a un total de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($18.421.384~~16.797.326~~) M/CTE.**

Nota 3: El proponente no podrá superar la media valor máximo a pagar por la Entidad) para cada uno de los ítems dentro del estudio de mercado.

Servidor Publico	***Nombres y Apellidos***	***Fecha***	***Vo.Bo.***
Tramitado y proyectado por	*Cristhian Daniel Beltran Diaz – Profesional de Apoyo STO*	*27/04/2026*	
Revisó	*Julian Andres Chia Lopez – Profesional de apoyo OJ*	14/05/2026	
Los arribas firmantes, bajo nuestra responsabilidad, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigentes.			